

CONSTANCIA SECRETARIA: Se pasa al despacho del señor Juez para resolver petición recibida el 17 de noviembre de 2022.

Pijao, Quindío, 21 de noviembre de 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro.168 Ejecutivo Radicado número 63-548-40-89-001-2022-00046-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

La apoderada de la parte demandante solicita corrección del auto interlocutorio civil N° 158 del 10 de noviembre de 2022, en lo concerniente a uno de los pagarés objeto de ejecución, cuyo número correcto es 054626100004349.

Visto el asunto referido, se incurrió en un error por omisión de una cifra, en cuanto en el auto que se pide corregir se plasmó que el número del pagare es 05462610004349, defecto susceptible de corrección, de oficio o a petición de parte¹, con fundamento en el artículo 286, inciso 1 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

PRIMERO. CORREGIR el ordinal primero del punto primero de la parte resolutive del auto interlocutorio civil N° 158 del 10 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

- 1)** \$20.000.000 M/CTE, como capital representado en título valor (pagaré Nro.054626100004349), adjunto a la demanda.

NOTIFÍQUESE

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ

Juez

¹ En este evento la corrección es a solicitud de parte.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 90, de hoy 22 de noviembre de 2022, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5c448c808b77a8b45738ced1ae04981367a0b30ac65ec026d541b7781f8cf6**

Documento generado en 21/11/2022 12:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>